



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca., Marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

DIVISORIO 2020-00232-00

DEMANDANTE: M&V INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.

DEMANDANDO: SLACOL S.A.S.

El apoderado judicial de la parte actora mediante memorial presentado el 06 de noviembre de 2020 allegó transacción en el que la partes zanjaban sus diferencias respecto al objeto del litigio que dio origen al proceso ejecutivo singular 2020-00232.

Así las cosas, comoquiera que el escrito fue presentado únicamente por el apoderado judicial de la parte actora, de este deberá correrse traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días de acuerdo con el inc. 2 del art. 312 del C.G.P.

De acuerdo con lo anterior, el juzgado dispone:

Del escrito presentado por la parte actora mediante correo electrónico de 06 de noviembre de 2020, córrase traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días en los términos del inc. 2 del art. 312 del C.G.P.

Fenecido el anterior término, regresen las diligencias al despacho para proveer conforme al inc. 3 del art. 312 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

